CONTRATO ABIERTO Nº 64/2016

LPN Nº 01/2016 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 181 de fecha 18 de marzo de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, domiciliada en Ruta 12 Km 9, ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez** , con Cédula de Identidad Nº 638.639, según Poder General de Administración otorgado por la Escribana Liliana Caballero Zarza Reg. Nº 921 Esc. Nº 38, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condicinoes, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	17	00	350	10	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 301.187**.-
La presente contratación es Plurianual y la validez de la misma se encuentra sujeta a la Aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2016 Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales para El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Plurianual, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 181 de fecha 18 de marzo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERCICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo de Gs. 5.535.904.500 (Guaraníes cinco mil quinientos treinta y cinco millones novecientos cuatro mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 7.552.422.150 (Guaranies siete mil quinientos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinte y dos mil ciento cincuenta).

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Lote	Ítem	Descripción	Dependencias	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
9	1	OXIGENO GASEOSO	XV R.S. PTE. HAYES	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	9.900	19.800	38.430	380.457.000	760.914.000
10	1	OXIGENO GASEOSO	XVI R.S. ALTO PARAGUAY	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	720	1.040	70.875	51.030.000	73.710.000
11	1	OXIGENO GASEOSO	XVII R.S. BOQUERON	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	1.320	1.430	70.875	93.555.000	101.351.250
18	1	OXIGENO GASEOSO	HOSPITAL DE VILLETA	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	5.225	10.450	38.430	200.796.750	401.593.500
19	1	OXIGENO LIQUIDO	HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	60.000	60.001	18.900	1.134.000.000	1.134.018.900
	2	OXIGENO GASEOSO	HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	1.800	2.400	36.750	66.150.000	88.200.000
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	375	450	42.000	15.750.000	18.900.000
	4	OXIDO NITROSO MEDICINAL	HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO	KG	UNIDAD	AIR LIQUIDE	BRASIL	520	521	451.500	234.780.000	235.231.500
20	1	OXIGENO LIQUIDO	HOSPITAL MAT.INF.DE LIMPIO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	60.000	75.000	21.000	1.260.000.000	1.575.000.000
	2	OXIGENO GASEOSO	HOSPITAL MAT.INF.DE LIMPIO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	6.300	11.900	38.430	242.109.000	457.317.000
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	HOSPITAL MAT.INF.DE LIMPIO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	26	52	42.000	1.092.000	2.184.000
23	1	OXIGENO LIQUIDO	HOSPITAL DE SAN LORENZO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	74.750	102.306	21.000	1.569.750.000	2.148.426.000
	2	OXIGENO GASEOSO	HOSPITAL DE SAN LORENZO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	3.825	7.200	38.430	146.994.750	276.696.000
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	HOSPITAL DE SAN LORENZO	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	26	52	42.000	1.092.000	2.184.000
27	1	OXIGENO GASEOSO	SEME	M3	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	3.600	7.200	38.430	138.348.000	276.696.000
TOTAL MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS. TOTAL MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA.											**5.535.904.500**	**7.552.422.150**

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE TODOS LOS ÍTEMS QUE COMPONEN LOS LOTES

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mín. requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)	La pureza mínima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
OXIDO NITROSO MEDICINAL (KG)	Gas licuado comprimido con menos del 98% V/V de pureza, Humedad < 67 ppm. Impurezas: CO2< 300ppm, CO< 5 ppm, Óxido de Nitrógeno <2ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima requerida:> 99,0%
GAS CARBONICO MEDICINAL (KG)	La pureza mínima requerida es de 99,8 %, impurezas de: CO =< 10ppm, Humedad <= 200 ppm, amoniaco <= 25 ppm, NOX =< 2,5 ppm, SO2 <= 5 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. MA. Sergio Barrios
Operaciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima en O2: 19,9% V/V <O2 < 21,9% V/V. Balance N2: 78,1%<N2<80,1% V/V. Impurezas de CO2 <300 ppm, CO: <5 ppm, Humedad:<60 ppm, NO y NO2 <2 ppm, SO2 < 1ppm, Halogenos : negativos; y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.

- La provisión de oxígeno debe incluir los equipos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de distribución de los gases en los servicios de salud, tales como tanques criogénicos (Mínimo un tanque Criogénico por Hospital que requiera Oxigeno Liquido), vaporizadores atmosféricos, cuadro de doble regulación de presión de línea, panel de alarma operacional, cilindros de alta presión para los gases medicinales y los accesorios respectivos.
- Deberá detallar en su oferta: métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos que lo realiza el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Oferente.
- La Contratista deberá realizar la prueba hidráulica a los balones de los hospitales que fueran adjudicados certificando su estado actual para su utilización segura en los servicios. El procedimiento estará a cargo del oferente adjudicado y el lugar de las inspecciones y pruebas se realizaran en los establecimientos. Los balones que no pasen la prueba serán dados de baja y reemplazados por el oferente en comodato.
- La Contratista será responsable de garantizar el buen estado de todos los componentes, salvaguardando el correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios en comodato, además; de las cañerías, consolas, tomas, alarmas, cuadro de doble regulación, válvulas de sectorización, fluxómetros, reguladores de vacío, humidificador, cuadro de válvula de sectorización garantizando así la correcta provisión de los gases medicinales, a excepción de los Compresores de Aire y Vacío.
- La Contratista deberá instalar a la salida del tanque, mantener en perfecto funcionamiento y reponer por daños un caudalímetro en carácter de comodato por cada Dependencia que sea adjudicada con el Oxigeno Liquido Medicinal. El tipo y modelo de caudalímetro queda a criterio del proveedor, siempre y cuando garantice su correcto funcionamiento a fin de cumplir su propósito, la cual es, la medición de suministro de Oxígeno Líquido. En caso de que el caudalímetro sufriera algún daño, la empresa proveedora deberá mantener en stock al menos 2 (dos) unidades de caudalimetros a fin de hacer la reposición respectiva, en carácter de comodato, en un lapso no mayor a 48 horas a cualquier problema suscitado con el equipo citado en cualquiera de los servicios beneficiados. Además el oferente adjudicado deberá realizar una capacitación (Demostración) al responsable y/o encargado designado por el servicio, para la correcta lectura e interpretación del caudalímetro.

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
XV REGION SANITARIA PRESIDENTE HAYES - Equipos en Comodato del Proveedor	
Minimo 1 Maximo 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
XVI REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY - Equipos en Comodato del Proveedor	
Minimo 1 Maximo 40	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
XVII REGION SANITARIA BOQUERON - Equipos en Comodato del Proveedor	
Minimo 1 Maximo 40	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA - Equipos en Comodato del Proveedor	
Minimo 1 Maximo 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO - Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 2.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
Minimo 1 Maximo 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 3	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxido Nitroso Medicinal de 29 a 33 Kg de capacidad.
Minimo 1 Maximo 10	Cilindros de Acero de Alta presión Portátiles; para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	Caudalimetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL MAT.INF. DE LIMPIO - Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
Minimo 1 Maximo 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 5	Cilindros de Acero de Alta presión Portátiles; para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
1	Caudalimetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL MATERNO INF.DE SAN LORENZO - Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
Minimo 1 Maximo 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	Caudalimetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
SEME - Equipos en Comodato del Proveedor	
Minimo 1 Maximo 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Minimo 1 Maximo 20	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 715601 del Banco Itaú Paraguay S.A.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. MAP Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA

CANTIDADES MÍNIMAS: La primera entrega del suministro de oxigeno y gases medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el administrador del contrato.

Las siguientes entregas de las cantidades mínimas así como de las cantidades máximas adjudicadas, se realizaran con órdenes de Compra emitidas por el Director y el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada según necesidad. El plazo de entrega es de 72 horas a partir de la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
La recepción será en las dependencias indicadas en la lista de Especificaciones técnicas.

El proveedor deberá presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia dentro de los primeros diez días de cada mes a la DGGIES, con copia a la dependencia solicitante.
Todas las dependencias beneficiadas deberán remitir a la DGGIES, informe mensual sobre la cantidad recepcionada en el mes dentro de los primeros diez días de cada mes.

El proveedor deberá instalar un caudalímetro a la salida del Tanque por cada Dependencia para la cual se haya solicitada y haya sido adjudicada con el Oxigeno Liquido Medicinal, la cual será utilizada para el control de consumo hospitalario, por lo tanto deberá mantenerse en perfecto estado de funcionamiento.

En caso de sufrir algún daño el caudalímetro, la Empresa adjudicada deberá reemplazarlo en un plazo no mayor de 48 hs.

LUGAR DE ENTREGA: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizaran en el horario de 07:30 a 14:00 hs, de lunes a viernes. Las entregas podrán ser monitoreadas por un representante de la DGGIES.
El traslado debe realizarse en trasportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales.

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

La dependencia emisora de la Orden de compra, remitirá una copia de la misma a la DGGIES, a más tardar en un plazo de 5 (cinco) días posteriores a la emisión de la orden.

En cada dependencia solicitante, el Director deberá designar un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro, el cual será el responsable de la recepción del mismo.

Las remisiones de entrega del Proveedor, deberán llevar la firma del Director o Administrador de cada dependencia solicitante, así como la firma del personal técnico designado para la recepción.

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante.
En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato (según el Art. 59 de la Ley 2051/03), atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.
Ejemplo de un caso de urgencia: En caso de que la vida de un paciente se encuentre en riesgo por la falta de gases medicinales y, que el desabastecimiento se produzca en horarios no establecidos en el Plan de entrega.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Para la entrega de los Gases medicinales en las diferentes localidades en la nota de remisión debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidada".

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. M.A.L. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de ABRIL de 2016.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. **EL OFERENTE:** El Proveedor deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El Proveedor deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníesde la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treintadías) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del Proveedor, en conjunto con representantes de la Convocante. El Proveedor, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidada".
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales pròrrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres dias. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantìa de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantìa de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la clàusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: 24 (veinticuatro) meses.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMERCIO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. Mario Sergio Ríos
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.